

FECHA: 04/10/2021
EXPEDIENTE Nº: 9951/2017
ID TÍTULO: 4316658

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Métodos de Investigación en Educación por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general



Descripción del cambio:

PRIMERO- Se corrige el número de créditos de matrícula mínima necesarios para alumnos a tiempo parcial y se actualiza el enlace a la Normativa de Permanencia (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual (2). TERCERO- Se actualizan los epígrafes 4.1.1 Perfil de ingreso recomendado y 4.1.2 Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes conforme a los criterios actuales de la UNIR (4.1); Se modifica el epígrafe para actualizarlo e incluir en los criterios de acceso y admisión poseer experiencia profesional demostrable y se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este (4.2); se actualiza al final del apartado el texto de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado conforme a la metodología seguida actualmente por UNIR. Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se revisa el apartado de "observaciones" de la materia "Trabajo Fin de Máster" (5.5). QUINTO- Se actualiza el apartado "Personal académico". Se adaptan los textos y categorías al actual VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y a los criterios actuales de la Universidad (6.1 y 6.2). SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado acorde a los criterios académicos actuales seguidos por la Universidad (7). SEPTIMO- Se actualiza la información presente en el apartado Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados (8.2). OCTAVO- Se modifica el apartado 10.1 Cronograma de implantación. NOVENO- Se actualiza el criterio Personas asociadas a la solicitud para actualizar los datos personales del Solicitante y la dirección a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se corrigen valores en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" con base en la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR y se actualiza el enlace a la Normativa de Permanencia.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:



Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Así mismo, se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizarlo e incluir las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado para actualizarlo e incluir en los criterios de acceso y admisión que podrán acceder aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos de acceso que indica la legislación, acrediten experiencia profesional demostrable, con al menos dos años de experiencia con dedicación completa, o tiempo equivalente en el caso de dedicación parcial, como docentes en enseñanzas regladas. Se actualiza, además, el reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la universidad al final del apartado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza al final del apartado el texto de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.



5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado conforme a la metodología seguida actualmente por UNIR. Se revisa la información del apartado 5.1.5 Procedimiento de coordinación académico-docente para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. Se revisa la información del apartado 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida para adaptarla a la realidad actual de la Universidad y se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones. Se actualiza la denominación de la actividad formativa "Lecciones magistrales" que pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales" revisándose también su definición; se matiza la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" por "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"; se actualiza la definición de la actividad formativa "Tutorías"; se actualiza la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" revisándose también su definición; se matiza la denominación de la actividad formativa "Tutorías individuales (TFM)" por "Tutorías (TFM)" revisándose también su definición. Así mismo, se matiza la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación" y se matiza la denominación del sistema de evaluación: "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales". La actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación". La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". La actividad formativa "Tutorías individuales (TFM)" pasa a denominarse "Tutorías (TFM)".

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

El sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación".



El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

En la materia "Trabajo Fin de Máster" se revisa el apartado "Observaciones" para incluir información sobre la obligatoriedad de la defensa pública del trabajo.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. Se actualizan los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Se revisa la tabla de categorías profesionales y se modifica el cuadro de necesidades docentes para disminuir ligeramente el compromiso del porcentaje de profesores doctores acreditados (pasa de un 56% a un 50%) y se aumenta el de profesores doctores no acreditados (pasa de un 33 % a un 40%) pasando el compromiso del porcentaje de doctores del 89% al 90%. Así mismo se añade en la tabla de profesorado una columna donde se especifica el porcentaje de dedicación sobre jornada. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad. Se adapta la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad".



7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. Concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3 Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Además, se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado de acuerdo con los criterios actuales de la universidad.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza la denominación del "Sistema de Garantía Interna de Calidad" que pasa a llamarse "Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad" (SAIC), y la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

10.1 - Cronograma de implantación



Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado 10.1. "Cronograma de implantación" para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualiza la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualiza la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del solicitante y la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

Madrid, a 04/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

